

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: APRUEBA MANUAL DE  
PROCEDIMIENTO INICIATIVAS DE  
INTERÉS REGIONAL, AÑO 2021.

ANTOFAGASTA

VISTOS : (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.289, de 2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) El decreto número 04 de 05 de enero de 2020 del ministerio de salud, que declara alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; (VII) El decreto presidencial 104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; (VIII) El decreto presidencial 72 de fecha 13 de marzo de 2021, que prorroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, para el territorio de Chile. (IX) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (X) en la Resolución N° 16, de 2020, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujeta a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (XI) lo señalado en certificado de acuerdo 16172-21 de sesión ordinaria 685 del consejo regional de Antofagasta; (XII) la resolución exenta n°52 de 2021 que Aprueba Marco Presupuestario del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2021; (XIII) El decreto n°24 de fecha 27 de enero de 2020, del ministerio del interior y seguridad pública que aprueba reglamento que fija los procedimientos y requerimientos de información para asignar los recursos del presupuesto de inversión regional, describe las directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse el presupuesto regional de acuerdo a marcos o ítems presupuestarios.

CONSIDERANDO:

1. Que la ley de presupuesto del sector público vigente para el 2021, N°21.289, establece en el N°2.1 de la glosa 02 "*comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales*", que; "*Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente*

*ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) 168 de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos”*

2. Señala además la ley 21.289 presupuesto del sector público, referido a la presente materia “*Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional”.*

3. Que el consejo regional de la región de Antofagasta en sesión ordinaria 685 de 2021, mediante acuerdo 16.172-21 adopto el siguiente acuerdo: “*se aprueba por unanimidad aprobar el texto del “MANUAL DE PROCEDIMIENTO INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL, AÑO 2021”, del fondo nacional de desarrollo regional F.N.D.R, conforme el documento de trabajo presentado por el señor Gobernador Regional”* e informada por la comisión de salud y medio ambiente”

4. Que se hace necesario dictar un acto administrativo para aprobar “*“MANUAL DE PROCEDIMIENTO INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL, AÑO 2021”, según lo establecido en ley de presupuesto del sector publico vigente para el 2021, N°21.289.*

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** APRUÉBENSE “MANUAL DE PROCEDIMIENTO INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL, AÑO 2021” del Gobierno Regional De Antofagasta.

**SEGUNDO:** DECLÁRESE que el documento que se aprueba por este acto es del siguiente tenor:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
AÑO 2021**

**1. ANTECEDENTES.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, “los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

De igual forma se podrán otorgar recursos que se destinen al funcionamiento de teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el *Instructivo de rendición de cuentas para iniciativas financiadas con fondos del FNDR 6% de Cultura, deportes, seguridad ciudadana, fondo social y rehabilitación de drogas y protección del medio ambiente y educación ambiental, adulto mayor activo e interés regional del gobierno regional de Antofagasta resolución exenta N°451/31-08-2020*

**2. PROPÓSITO.**

Implementar el Manual de Procedimientos de transferencias Directas del Gobierno Regional que rige el procedimiento para iniciativas sobre la asignación de recursos para actividades de carácter Social incluyendo actividades sociales de emergencia para Instituciones Privadas y sin Fines de Lucro. Para aquellas actividades culturales y Deportivas de Interés Regional.

**3. PRINCIPIOS.**

- **Desarrollo Humano** : supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables; y participar

activamente en el desarrollo sostenible y equitativo . Las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo.

- **Igualdad de Género** : se entenderá como poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo.
- **Participación** : dice relación con el trabajo conjunto y colaborativo que se debe ejecutar con la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria en la región y facilita la cohesión social.
- **Inclusión social:** hace referencia al modo en que el Gobierno Regional de Antofagasta realiza su gobernanza, facilitando la participación a través de un enfoque que responde de manera positiva a la diversidad y diferencias de las personas, mirando ello como una oportunidad que enriquece a la región.
- **Interculturalidad:** se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo, en la región genera desafíos para favorecer y crear nuevas formas de convivencia ciudadana, sin discriminación de nacionalidad, origen en étnias o pueblos originarios.
- **No discriminación:** asociado al principio de igualdad y no discriminación establecida en la institucionalidad chilena y al que se hace referencia en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, tiene por objeto la igualdad de trato en las personas sean o no de una misma comunidad, país o región.
- **Diversidad:** Reconoce y transforma las diferencias en diversidad, entendida como un proceso que instala las identidades basadas en el respeto, reconocimiento, recuperación y revalorización multicultural.
- **Pertinencia territorial:** Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características de la ciudadanía, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- **Calidad:** Promover que el proceso de financiamiento logre estándares óptimos que generen valor, se ajuste a las necesidades de las personas en el territorio, se resguarde el bienestar, mejore la calidad de vida y facilite el desarrollo regional.

#### **4. DEFINICIONES INTERÉS REGIONAL.**

Para efectos de este Manual de Procedimiento se entenderá por Actividades de Interés Regional:

- a) Actividades que posean el carácter de urgente, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad.
- b) Actividades de carácter social, cultural y deportivo que generen un aporte masivo, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas.
- d) Actividades que contribuyan a fortalecer grupos vulnerables de la población. Se entienda como grupo vulnerable a **persona o grupo** que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para

incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

e) Actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio, apoyando su desarrollo y disminuyendo la vulnerabilidad.

## **5. LÍNEAS DE INTERÉS REGIONAL.**

5.1 Las líneas de Interés Regional de **Carácter Social** que serán financiadas **a instituciones privadas sin fines de lucro y a municipios**, tendrán como objetivos generales:

- A. Apoyar y complementar las acciones del Gobierno en materia de desarrollo social y bienestar.
- B. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.
- C. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, como adultos mayores, discapacitados, niños, niñas y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración con la comunidad.
- D. Apoyar las actividades de ayuda social que realizan las instituciones regionales con grupos vulnerables.
- E. Fomentar actividades destinadas a ocupar espacios de ocio que puedan conducir al desarrollo de factores protectores y a instalar capacidades que mejoren su calidad de vida y bienestar.
- F. Apoyar las políticas de Gobierno respecto a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- G. Considerar el enfoque de género.
- H. Otras Actividades Sociales Cualquier otra actividad social, no descrita anteriormente y que esté dirigido a grupos objetivos en situación de vulnerabilidad social. Se pueden incluir en este aspecto iniciativas asociadas a actividades que contribuyan al desarrollo de personas vulnerables (personas en situación calle, víctimas de violencia intrafamiliar, mujeres, personas migrantes, enfermos postrados, niños y/o jóvenes en situación de riesgo social, adultos mayores, personas privadas de libertad o familiares, personas con discapacidad, prevención y rehabilitación de drogas, mujeres jefas de hogar, etc. El financiamiento de este tipo de iniciativas estará conforme a su evaluación conforme a su pertinencia, temporalidad y carácter de urgencia entre otros factores.
- I. Contribuir con acciones tendientes a prevenir o mitigar los factores de riesgo que facilitan el contagio u otras situaciones generadas por Covid-19, en familias, comunidades o grupos específicos, en especial aquellos que, por sus condiciones socioeconómicas, son especialmente vulnerables.
- J. Contribuir a promover la concientización, adopción de conductas y hábitos vinculados a la alimentación, higiene y sanitización, considerando los medios materiales y no materiales necesarios para activar factores protectores tendientes a prevenir o mitigar los riesgos de contagio por Covid-19.
- K. Promover acciones tendientes a abordar, mitigar o prevenir, situaciones vinculadas a problemas de Salud Mental, provocadas o agudizadas por las condiciones que impone la pandemia por Covid-19.
- L. Contribuir a la promoción, atención, reconocimiento e integración de los adultos mayores en la región de Antofagasta, permitiendo y sustentando la creación de espacios e instancias de un envejecimiento activo y de cuidado personal, integración social por medio de la participación en la comunidad y reconocimiento como actores sociales.

M. Promover la participación de las organizaciones de adultos mayores, donde se busca la integración con la comunidad, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso.

N. Envejecimiento Activo Orientada exclusivamente a grupos objetivos compuesto por adultos mayores y cuyas actividades están relacionadas con cualquier actividad para adultos mayores que les ayuden a un mejor envejecer.

5.2 Las líneas de Interés Regional de **carácter Deportivo** a ser financiadas tendrán como Objetivos generales:

- A. Fomentar y apoyar a instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades deportivas.
- B. Masificar la realización de actividades físicas y deportivas.
- C. Posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte.
- D. Mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física.
- E. Responder a la demanda de adultos mayores.
- F. Incorporar a la mujer en la práctica permanente de la actividad física.
- G. Apoyar a los deportistas destacados de la región.
- H. Masificar actividades deportivas emergentes.
- I. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta.
- J. Apoyar a deportistas que representan a la región en competencias de carácter internacional.
- K. Mejorar la calidad técnica de los actores que participan en el proceso de formación y preparación de niñas, niños y jóvenes deportistas con miras a la alta competencia.

5.3 Las líneas de Interés Regional de **carácter Cultural** a ser financiadas tendrán como objetivos generales promover el empleo, apoyando la agenda cultural, fomentar la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mitigar los impactos negativos de la crisis sanitaria del COVID-19 en el sector, y el desarrollo del capital humano cultural como medida de protección a los empleos que genera, con las siguientes categorías:

- A. Artes de la representación (Danza, Teatro, Ópera y Obras Cantadas, Artes Circenses, Otras).
- B. Audiovisuales (Producción Ficción, Documentales, Festivales y concursos audiovisuales, Presentaciones, Otras).
- C. Música (Producción Musical, Festivales y concursos musicales, Orquestas, Bandas, Presentaciones, Otras).
- D. Literatura (Publicación de obras, Ferias y concursos literarios, Fomento a la lectura, Otras).
- E. Artes visuales (Producción y creación de obras, Exposiciones y presentaciones, Itinerancias, Otras).
- F. Iniciativas multiculturales y proyectos multidisciplinarios (incluye zonas patrimoniales y celebraciones religiosas).
- G. Astronomía Cultural.
- H. Residencias Culturales.
- I. Investigación Cultural.
- J. Colecciones Culturales.
- K. Gastronomía Cultural.

- L. Turismo Cultural (comunitario, etnoturismo, urbano, rural, agroturismo, ecoturismo, patrimonial, religioso, intereses especiales).  
M. Proyectos dirigidos a estudiantes.

5.4 De ser presentada una iniciativa de carácter social, cultural o deportivo que no esté representado en algunas de las líneas definidas como de Interés Regional declaradas en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, será decisión del Gobernador Regional declarar su selección.

## 6. MONTOS DISPONIBLES POR LÍNEA DE INTERÉS REGIONAL.

6.1 Distribución de montos para línea de carácter Social.

1. Recursos asignados para financiar iniciativas correspondientes a la Línea 5.1, letras **A; B; C; D; E; F; G; H:**

LÍNEA SOCIAL	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
LETRAS A; B; C; D; E; F; G; H	414.446.000.-	373.001.400.-	41.444.600.-

2. Recursos asignado para financiar iniciativas correspondientes a la Línea 5.1, letras **I; J; K:**

COMUNA	TOTAL ASIGNAR A
ANTOFAGASTA	59.151.627.-
CALAMA	41.010.244.-
MARIA ELENA	30.580.549.-
MEJILLONES	31.439.233.-
OLLAGUE	30.055.013.-
SAN PEDRO DE ATACAMA	31.178.293.-
SIERRA GORDA	31.250.197.-
TALTAL	31.683.306.-
TOCOPILLA	32.457.539.-
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>318.806.000.-</b>

LÍNEA SOCIAL	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
LETRAS I; J; K	318.806.000.-	270.985.100.-	47.820.900.-

3. Recursos asignados para financiar iniciativas correspondientes a la Línea 5.1, letras **L; M; N** son:

LÍNEA SOCIAL	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
LETRAS L; M; N	375.056.000.-	337.500.400.-	37.505.600.-

6.2 Distribución de montos para línea de carácter Deportiva.

LÍNEA	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
DEPORTE	825.148.000.-	825.148.000.-	0.-

6.3 Distribución de montos para línea de carácter Cultural.

COMUNA	TOTAL A ASIGNAR PRIVADO
ANTOFAGASTA	307.622.065.-
CALAMA	91.855.823.-
MARIA ELENA	24.677.678.-
MEJILLONES	34.934.102.-
OLLAGUE	23.711.660.-
SAN PEDRO DE ATACAMA	43.698.889.-
SIERRA GORDA	23.434.190.-
TALTAL	42.232.733.-
TOCOPILLA	66.068.062.-
<b>TOTAL DISPONIBLE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>658.234.200.-</b>

LÍNEA	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
CULTURA	675.112.000.-	658.235.200.-	16.877.800.-

6.4 Los recursos serán distribuidos hasta el monto indicado de **\$2.608.568.000.-** y según los lineamientos definidos en el numeral 5 y la distribución descrita en los numerales 6.1;6.2;6.3. De existir fondos excedentes en las líneas, serán redistribuidos de manera automática según la demanda de recursos de las iniciativas aprobadas.

**Montos máximos a asignar por iniciativa:**

Iniciativas de carácter deportiva, monto máximo a financiar \$ 15.000.000.-

Iniciativas de carácter cultural, monto máximo a financiar \$ 15.000.000.-

Iniciativas de carácter social, monto máximo a financiar quedará sujeto al análisis de pertinencia en el proceso de selección.

#### 6.5 Marco presupuestario general por línea:

LINEA INTERÉS REGIONAL	MONTO	PRIVADO	PÚBLICO
SOCIAL	1.108.310.000.-	981.538.900.-	126.771.100.-
DEPORTE	825.148.000.-	825.148.000.-	
CULTURA	675.112.000.-	658.234.000.-	16.877.800.-
<b>MARCO TOTAL DISTRIBUIDO</b>	<b>2.608.568.000.-</b>	<b>2.444.292.400.-</b>	<b>164.277.600.-</b>

*El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles.*

### 7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

Considerando que en esta oportunidad el Fondo de Interés Regional está destinado a financiar actividades 2021, el periodo de ejecución de las iniciativas financiadas debe estar enmarcada dentro de los meses de agosto a diciembre de 2021, en caso excepcional se podrá solicitar un mayor plazo para la ejecución de las iniciativas, siendo la División de Desarrollo Social y Humano la responsable de analizar la pertinencia de la solicitud.

Considerando el tipo de financiamiento, la ejecución no podrá ser anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el traspaso de los recursos y su fecha de término estará dada por cada iniciativa.

### 8. CONSIDERACIONES GENERALES.

8.1.- Información de los recursos para las actividades del proyecto.

Todas las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del F.N.D.R.** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.**

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los antecedentes que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos, de igual forma se deberá hacer con los aportes propios que declare la institución.

8.2.- Comunicaciones entre la institución postulante y el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se relacionará con el representante legal del ente postulante y/o con quienes éste designe. Asimismo, el Gobierno Regional informa que, para efectos de los procesos de estos fondos de INTERÉS REGIONAL, no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Desarrollo Social y Humano, División de Presupuesto e Inversión y/o de otro ente público al cual

el Gobierno Regional solicite colaboración.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, según los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación, haciendo responsable única y exclusivamente de los errores en este a la institución postulante.

8.3.- Gratuidad de las actividades consideradas en el proyecto.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y gratuidad en los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones. El no cumplimiento de este punto lo inhabilitará para la postulación de proyectos en el próximo período presupuestario.

8.4.- Ajuste de montos de proyectos por el Gobierno Regional.

Al revisar las iniciativas los profesionales evaluarán la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicarla a la categoría pertinente. Asimismo, los profesionales que realicen la evaluación financiera, podrán ajustar los montos en caso de error de los mismos y/o si estima excesivos o carentes de fundamentos dichos montos.

## **9. PARTICIPANTES.**

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2021. Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria: 2 años de conformación y domicilio legal en la región de Antofagasta.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de postulación, admisibilidad, evaluación y seguimiento.

Las consultas debido a la situación excepcional de emergencia deberán ser realizadas por correo electrónico [consultadideso@goreantofagasta.cl](mailto:consultadideso@goreantofagasta.cl) o por vía telefónica al [552357566](tel:552357566).

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

## **10. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.**

No podrán presentar proyectos a los fondos de interés regional las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas Naturales
- b) Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c) Aquellas instituciones en cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean **rendiciones no presentadas, y/o fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.

- d) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes, fuera de plazo de ejecución, observadas o rechazadas en concursos anteriores.
- e) Aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin justificación no llevaron a cabo el proyecto adjudicado.
- f) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional.
- g) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios.
- h) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- i) Instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes

#### **11. TIPOLOGÍAS Y GASTOS PERMITIDOS.**

En forma complementaria se adjuntarán por lo menos 02 cotizaciones de los ítems solicitados a financiar considerados en el Formulario de Solicitud.

La modalidad de ejecución se debe indicar en la descripción de la iniciativa debiendo privilegiar el desarrollo de actividades on line.

El Gobierno Regional podrá solicitar antecedentes complementarios para una mejor evaluación conforme a los alcances y pertinencia de cada iniciativa.

Las instituciones podrán solicitar recursos para ser utilizados en gastos relacionados a la ejecución del proyecto dentro de los siguientes ítems descritos a continuación.

#### **RECURSO HUMANO**

Considera la contratación a honorarios de recurso humano y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución del proyecto, atendiendo a la naturaleza de la iniciativa.

**Nota:** No se podrán contratar menores de edad, ni extranjeros con situación irregular en Chile.

#### **TRANSPORTES**

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, transfer, entre otros.

Este ítem, ***el monto máximo a financiar quedará sujeto a la evaluación de la pertinencia que realizará la DIDESO.***

#### **ALIMENTACIÓN**

Comprende los gastos de alimentación. Se incluyen: almuerzos, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras, dependiendo del objetivo de la iniciativa. No se financiará ningún tipo de bebidas alcohólicas, coffee break, cóctel o cenas de cierre o apertura.

#### **ALOJAMIENTO**

Corresponde a los gastos de alojamiento de los participantes de las iniciativas.

Antes de concretar los gastos por alojamiento, el Gobierno Regional de Antofagasta debe autorizar la utilización del recinto seleccionado por la institución.

El monto máximo por persona ***quedará sujeto a la evaluación de pertinencia que realizará la DIDESO.***

#### **EQUIPAMIENTO**

Corresponde a todos aquellos elementos y artículos **INDISPENSABLES** que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año.

También integran este ítem aquellos bienes corporales **INDISPENSABLES** para la ejecución, como muebles necesarios para la ejecución, cuya vida útil es mayor a dos años y menos que cinco, y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia.

Al término del proyecto y junto con la rendición final, deberá acompañarse un acta de inventario de aquellos equipos de mayor duración, en donde se indicará las especies adquiridas, cantidad y estado de ellas.

#### **VESTIMENTA**

En este ítem se considera todo tipo de indumentaria necesaria y pertinente para la ejecución del proyecto, tales como: vestimenta deportiva, trajes típicos, entre otros.

Este ítem, ***el monto máximo a financiar quedará sujeto a la evaluación de la pertinencia que realizará la DIDESO.***

#### **GASTOS DE OPERACIÓN**

Corresponde al arriendo de equipos de amplificación, arriendo de recintos (multicanchas, canchas, salones, salas multiuso, explanadas y auditorios), servicios de seguridad, compra de combustible, servicios médicos de urgencia para maratones, triatlones, corridas, iluminación de recintos deportivos que no cuenten con electrificación y espacios abiertos para actividades nocturnas.

#### **GASTOS DE DIFUSIÓN**

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención. Es obligación solicitar subvención de financiamiento para este ítem.

La difusión debe ser estrictamente atinente a la naturaleza del proyecto y de los montos solicitados, asimismo, deberá ser utilizado el Manual de Difusión.

EL MONTO A INVERTIR no deberá ser inferior al 3% del PRESUPUESTO SOLICITADO AL F.N.D.R., **quedando sujeto a la evaluación de la pertinencia que realizará la DIDESO.**

#### **IMPREVISTOS**

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que efectivamente era IMPOSIBLE de identificar y/o cuantificar al momento de formular la iniciativa y que durante su desarrollo de la misma se hacen imprescindibles. Los montos máximos para este ítem son de \$500.000-.

**Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados y la División de Desarrollo Social y Humano evaluará su pertinencia.**

En caso que los montos de cada ítem de presupuesto sean considerados como no pertinente en la revisión que realizara la DIDESO, éstos deberán ser ajustados automáticamente en Revisión de Aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, sin ser declarados no priorizados en cuanto el ajuste sea posible sin alterar el objetivo o fines del proyecto.

#### **12. RESTRICCIONES GENERALES Y PROHIBICIÓN DE GASTOS.**

- a. No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios indefinido con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.
- b. No se financiarán proyectos de infraestructura, compra de vehículos o inversión en obras físicas, y sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos.
- c. Una misma persona no podrá ser Encargado y/o coordinador de proyecto en más de una iniciativa.
- d. No se podrán destinar recursos del proyecto para la recarga o compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular.
- e. No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.
- f. Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para pago de gastos básicos para recintos **AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA.** **Se autorizará excepcionalmente el relleno de galones de gas y agua potable (camiones aljibes) para proyectos sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.**

g. Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otros de similar naturaleza.

h. Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

### **13. GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIOS.**

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar: **“Iniciativa financiada por el Gobierno Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 6% de Interés Regional, Región de Antofagasta”**. En el caso que el Consejo Regional participe del proceso de aprobación de los recursos, se deberá incorporar en el material de difusión obligatorio.

**La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria “Gastos de Difusión” EN LA INICIATIVA PRESENTADA, dentro de los límites que se establecen en el presente documento**

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta. En la promoción y difusión se deben incluir logo de institución que financia de la página web del Gobierno Regional de Antofagasta [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl).

**LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADO POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN QUEDARÁ INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO DEL AÑO SIGUIENTE.**

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión.

### **14. ETAPAS Y PLAZOS.**

<b>Etapas y plazos</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fechas y plazos</b>
Publicación FIR	Publicación en la página de GORE Antofagasta. Para su conocimiento y difusión	Agosto al 30 de septiembre.
Revisión Administrativa.	Revisión de la documentación de iniciativas conforme a lo descrito en el manual de procedimientos.	5 días hábiles
Notificación Revisión Administrativa.	Notificación a la organización pública o privada de la admisibilidad de su iniciativa	2 días hábiles
Evaluación Financiera y técnica	Revisión financiera y técnica de la iniciativa presentada	5 días hábiles

Notificar de selección	Notificación a la organización pública o privada de la admisibilidad técnica y financiera de su iniciativa	2 días hábiles
Presentación para su priorización	Los antecedentes serán presentados al pleno del Consejo Regional para su aprobación.	Según disponibilidad
Publicación de iniciativas priorizadas y financiadas	Las iniciativas priorizadas serán publicadas en la página de Gore Antofagasta de manera mensual	Según disponibilidad
Firma de documentos	Firma de convenios	Según disponibilidad
Traspaso de fondos	Traspaso de fondo a las organizaciones	Según disponibilidad
Ejecución	conforme a los descrito en el formulario de solicitud	Según disponibilidad
Rendición de iniciativas	Rendición de ejecución de la iniciativa y rendición financiera	31 de diciembre

#### 15. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

En esta línea las instituciones privadas sin fines de lucro y municipios podrán postular a sólo una iniciativa por línea, con un máximo de 2 iniciativas aprobadas.

#### 16. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Las iniciativas de Interés Regional se ingresarán vía formato digital en la página del Gobierno Regional Antofagasta

[Enlace Ingresó Iniciativa.](#)

- Se deberán ingresar en formato digital durante el proceso de postulación copia de los **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS** (certificado de personalidad jurídica, formulario de postulación, acta de asamblea simple, declaración jurada, cartas de coportes, documentos obligatorios por categoría, y todos aquellos señalados en estas bases, según corresponda). Todos los documentos ingresados por las instituciones, deberán mantenerse resguardados en original durante todo el proceso de postulación, selección y ejecución de la iniciativa, esto debido a que podrían ser solicitados por el Gobierno Regional de Antofagasta para su revisión.

#### 17. FECHA DE CIERRE.

Las fechas de cierre del presente Fondo de Interés Regional serán las siguientes:

Las iniciativas podrán ser presentadas hasta el 30 de septiembre de 2021. En caso de que no se logre asignar la totalidad de los recursos disponibles, será facultad del Gobernador Regional disponer de un mayor plazo para la recepción de iniciativas.

## 18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para la postulación de una iniciativa, las instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas deberán presentar los siguientes documentos obligatorios, en caso de faltar uno de ellos se declarará Inadmisibile la presentación:

1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN ingresado vía ON LINE.**
2. **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la institución.
3. **CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.**
  - a. **Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Servicio de Registro Civil; Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.**  
La certificación podrá haber sido **emitida con una antigüedad máxima de 6 meses** al cierre de la postulación.

Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

- b. **Municipios:** Deberán adjuntar decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde.

**Ley 21.239** *La presente ley prorroga el mandato vigente de los directorios u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que señala, tales como: juntas de vecinos, uniones comunales, las comunidades agrícolas, asociaciones gremiales, iglesias, organizaciones religiosas, cooperativas y asociaciones de consumidores, entre otras, en razón de la pandemia que afecta al país por el Covid-19.*

*En todos estos casos deberán haber cumplido su periodo para el cual fueron elegidos durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública declarado por el decreto supremo N° 104 de 2020 o que lo hayan cumplido en los tres meses anteriores a su declaración.*

4. **CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quien realiza el aporte.
5. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN,** esto solo respecto de las instituciones privadas sin fines de lucro.
6. **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA: Organización de Torneos Internacionales y Alto Rendimiento**

- Invitación o ranking que lo habilita a participar y/o toda aquella documentación que avale la participación en este tipo de competencias.
- En cuanto a organización se deberá presentar calendario y apoyo de la asociación y/o federación respectiva a la temática del proyecto y cantidad de países participantes.

**7. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS** (Estos serán considerados en la postulación o solicitados posteriormente).

- a) Cotizaciones (sitios web, impresos u otros).
- b) Currículum Vitae del recurso humano involucrado.
- c) Antecedentes relevantes a criterio de la organización postulante.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho a conservar los antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes a fin de aclarar el contenido de los antecedentes ya entregados.

#### **19. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Las iniciativas postuladas y seleccionadas **SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego** de la **TRAMITACIÓN DEFINITIVA** de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo **CONVENIO** que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención, y la ejecución del proyecto deberá concluir a más tardar el **31 de diciembre de 2021**. No obstante, lo anterior, la ejecución de actividades podrá extenderse por un plazo superior al definido previa autorización de la DIDESO.

Proceso dará inicio durante una vez que sea publicado en la página web del Gobierno Regional (agosto 2021) y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021. En caso de que no se logre asignar la totalidad de los recursos disponibles, será facultad del Gobernador Regional disponer de un mayor plazo para la recepción de iniciativas.

#### **20. REVISIÓN ADMINISTRATIVA.**

La jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano designará a él o los funcionarios que realicen la revisión administrativa de cada una de las iniciativas, presentando un informe con el resultado en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde su fecha de ingreso.

#### **21. NOTIFICACIÓN REVISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El resultado de la revisión administrativa será notificado mediante envío de correo electrónico a cada postulante, en un plazo no superior a 02 días hábiles, a partir de la fecha en que se determine la situación de cada iniciativa. Desde el envío del correo electrónico, la institución tendrá 2 días hábiles para subsanar la causal de NO SELECCION. Si ello no ocurriera dentro del plazo determinado, se entenderá que la iniciativa se encuentra RECHAZADA, sin necesidad de nueva notificación.

#### **22. EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA.**

A través de un profesional DIDESO, designado previamente por la jefatura respectiva, se realizará la evaluación financiera de la iniciativa en un plazo no superior a 05 días hábiles, y eventualmente se formularán observaciones respecto de los aspectos técnicos-financieros de aquellas iniciativas seleccionadas, considerando:

- a) Montos solicitados acordes a lo permitido y gastos permitidos en el presente instrumento.
- b) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.
- c) Cumplimiento de porcentajes de acuerdo con el presupuesto de la iniciativa.
- d) Plazo de Ejecución acorde a lo estipulado en el presente documento
- e) Pauta de priorización

CRITERIOS	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
1. Calidad de la propuesta (10 puntos máximo)	Existe total coherencia entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr.	10 puntos	
	Existe coherencia parcial entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr	5 puntos	
	No Existe coherencia entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr	0 puntos	
2. Alcance territorio focalizado y población objetiva (10 puntos máximo)	Se identifica claramente el alcance (objetivos), espacio territorial que será abordado y considera dentro de su población objetivo a grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, migrantes o niñas, niños y jóvenes en situación de calle.)	10 puntos	
	Se identifica, describe y cuantifica parcialmente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, migrantes o niñas, niños y jóvenes en situación de calle.)	5 puntos	
	No se identifica, describe y cuantifica parcialmente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, migrantes o niñas, niños y jóvenes en situación de calle.)	0 puntos	
3. Coherencia en los costos del proyecto (10 puntos máximo)	El presupuesto es totalmente coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	10 puntos	
	El presupuesto no es coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	5 puntos	
	El presupuesto no es coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	0 puntos	

4. Montos del presupuesto se ajustan a valores de mercado (10 puntos máximo)	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios se ajustan plenamente a valores de mercado.	10 puntos	
	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios se ajustan parcialmente a valores de mercado.	5 puntos	
	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios no se ajustan a valores de mercado.	0 puntos	
5. Coherencia entre el número de beneficiarios y presupuesto (10 puntos máximo)	Existe total coherencia entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	10 puntos	
	Existe una coherencia parcial entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	5 puntos	
	No existe coherencia entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	0 puntos	
6. La iniciativa promueve la inclusión de población vulnerable (10 puntos máximo)	Aplica totalmente (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	10 puntos	
	Aplica parcialmente (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	5 puntos	
	La iniciativa no aplica (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	0 puntos	
7. Existencia y montos de aportes propios y de terceros (10 puntos máximo)	Existe aporte propio y/o de terceros que superan el 50% de lo solicitado como subvención	10 puntos	
	Existe aporte propio y/o de terceros que no superan el 50% de lo solicitado como subvención	5 puntos	
	No existe aporte propio y/o de terceros	0 puntos	
8. Se incentiva la contratación de mano de obra local (10 puntos máximo)	Se incentiva completamente la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta	10 puntos	
	Se incentiva parcialmente la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta	5 puntos	
	No se incentiva la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta.	0 puntos	
9. Continuidad	La iniciativa es la continuidad de una iniciativa ya presentada, ejecutada y rendida cabalmente.	10 puntos	

de la Iniciativa presentada (10 puntos máximo)	La iniciativa es parcialmente la continuidad de una iniciativa ya presentada, ejecutada y rendida cabalmente.	5 puntos	
	La iniciativa no es continuidad de iniciativas anteriores	0 puntos	
10. Alcance de la iniciativa a ejecutar (10 puntos máximo)	La iniciativa postulada presenta un carácter regional ( 2 provincias o más).	10 puntos	
	La iniciativa postulada presenta un carácter provincial ( 2 comunas o más)	3 puntos	
	La iniciativa postulada presenta un carácter comunal ( 1 comuna)	2 puntos	

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, se tomará contacto con la organización mediante correo electrónico para que en el plazo fatal de **02 días hábiles** corridos resuelva la observación, en caso contrario no será seleccionada.

Las iniciativas podrán experimentar rebajas o modificaciones en el monto de subvención solicitado por la institución, lo que será notificado por correo electrónico a la institución, por parte de la División de Desarrollo Social y Humano. En caso de no tener respuesta a la rebaja de los montos en el plazo de **02 días hábiles** se entenderá que la institución declina la postulación por lo que se procederá a RECHAZAR la iniciativa.

### **23. APROBACIÓN PARA FINANCIAMIENTO.**

Las iniciativas que cumplan con todos los requisitos técnicos, financieros y que sean de interés regional, serán expuestas por el Gobernador Regional al Consejo Regional de Antofagasta para su aprobación. Las iniciativas serán expuestas al pleno para su aprobación según el calendario de sesiones que defina el Consejo Regional de Antofagasta.

### **24. NOTIFICACIÓN SELECCIÓN INICIATIVA.**

Las iniciativas, seleccionadas por el señor Gobernador Regional y priorizadas por el Consejo Regional serán notificadas a las instituciones mediante correo electrónico y serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta. La notificación tendrá como plazo máximo 2 días hábiles posterior a la fecha del Resumen de Acuerdo Core (RAC).

Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la exactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

### **25. PUBLICACIÓN DE INICIATIVAS PRIORIZADAS Y FINANCIADAS.**

Toda iniciativa que sea aprobada por el Consejo Regional de Antofagasta, será publicada de manera mensual en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

### **26. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.**

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Desarrollo Social y Humano de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren la tramitación de la disponibilidad presupuestaria, determinados por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **5 a un máximo de 10 días hábiles** posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuará la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada.

Asimismo, para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Desarrollo Social y Humano, firmada por el Representante Legal de la Institución.

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un PAGARÉ (sólo en el caso de entidades privadas) y una DECLARACIÓN JURADA a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio. Ambos firmados ante Notario.

Los derechos y gastos de suscripción de los documentos serán de costo de la entidad beneficiaria.

En el caso de iniciativas que contemplen menores, una vez adjudicado esta y **previo al inicio de las actividades, la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos, adjuntar el certificado de antecedentes penales y certificado de inhabilidades para trabajar con niños de cada uno de ellos.**

Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales. A vía ejemplar, la participación de menores de edad deberá siempre contar con autorización de la persona que se encuentra legalmente a su cuidado y se requerirá evaluación física competente de los participantes cuando la naturaleza de la actividad así lo exija.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y, por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones, las sanciones para las instituciones que incurran por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate.

## **27. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.**

Las instituciones beneficiadas con la subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, **hasta CINCO solicitudes de modificación** al proyecto, con el propósito de ajustar la iniciativa y de esta manera contribuir al cumplimiento de los objetivos. No obstante, su aprobación estará sujeta a la evaluación de pertinencia de la DIDESO.

Las modificaciones podrán considerar ajustes al presupuesto presentado, como también a las actividades, tales como: fechas y lugares de actividades y/o competencia, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

**NO** se admitirán solicitudes de modificación sobre:

- a)** Solicitud de sustitución de una iniciativa contemplada en el proyecto original, por una nueva, completamente distinta a la aprobada.
- b)** Aprobación de cambios en la iniciativa una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- c)** Aquellas que afecten los fines y objetivos del proyecto.
- d)** Cambios que no obedezcan a eventualidades por eventos de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes, de origen natural, o provocados por la acción humana.

Las modificaciones deberán ser solicitadas formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano de Antofagasta e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente.

Estas modificaciones serán analizadas por la comisión temática respectiva y sancionadas por el Consejo Regional de Antofagasta.

## **28. CONTROL Y RENDICIÓN.**

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el “Instructivo de Rendición de Cuentas” de la Unidad 6% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI “Rendición de Cuentas” de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.

Corresponderá a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) la supervigilancia de la ejecución de los proyectos financiados por la subvención, y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta de que sea titular y que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados.

**Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas,**

**quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.**

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coportes, a la División de Presupuesto e Inversión regional, en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 24 de modificaciones.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

## **29. EXCEPCIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

1. Excepcionalidades Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepciones al presente Manual de Procedimientos siempre y cuando existan razones fundadas para ello.
2. Situaciones No Previstas Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente Manual de Procedimientos será resuelta por el Servicio de Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

## **30. INFORMACIÓN PRESENTACIÓN DE INICIATIVA.**

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en el presente instructivo, se podrán realizar consultas a la jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano, sobre este fondo, a nombre de Lizza Aravena Briceño al correo [consultadideso@goreantofagasta.cl](mailto:consultadideso@goreantofagasta.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RICARDO HERIBERTO DÍAZ CORTÉS  
GOBERNADOR REGIONAL - REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
FECHA: 05/08/2021 HORA:13:13:08



BRYAN ALLEN ROMO TORO  
JEFATURA UNIDAD JURIDICA  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
FECHA: 05/08/2021 HORA:14:26:28

BART



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 576907-ca7c5e en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
AÑO 2021**

**1. ANTECEDENTES.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, “los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

De igual forma se podrán otorgar recursos que se destinen al funcionamiento de teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el *Instructivo de rendición de cuentas para iniciativas financiadas con fondos del FNDR 6% de Cultura, deportes ,seguridad ciudadana, fondo social y rehabilitación de drogas y protección del medio ambiente y educación ambiental , adulto mayor activo e interés regional del gobierno regional de Antofagasta resolución exenta N°451/31-08-2020*

**2. PROPÓSITO.**

Implementar el Manual de Procedimientos de transferencias Directas del Gobierno Regional que rige el procedimiento para iniciativas sobre la asignación de recursos para actividades de carácter Social incluyendo actividades sociales de emergencia para Instituciones Privadas y sin Fines de Lucro. Para aquellas actividades culturales y Deportivas de Interés Regional.

**3. PRINCIPIOS.**

- **Desarrollo Humano** : supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables; y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo . Las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo.

- **Igualdad de Género** : se entenderá como poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo.
- **Participación** : dice relación con el trabajo conjunto y colaborativo que se debe ejecutar con la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria en la región y facilita la cohesión social.
- **Inclusión social**: hace referencia al modo en que el Gobierno Regional de Antofagasta realiza su gobernanza, facilitando la participación a través de un enfoque que responde de manera positiva a la diversidad y diferencias de las personas, mirando ello como una oportunidad que enriquece a la región.
- **Interculturalidad**: se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo, en la región genera desafíos para favorecer y crear nuevas formas de convivencia ciudadana, sin discriminación de nacionalidad, origen en étnias o pueblos originarios.
- **No discriminación**: asociado al principio de igualdad y no discriminación establecida en la institucionalidad chilena y al que se hace referencia en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, tiene por objeto la igualdad de trato en las personas sean o no de una misma comunidad, país o región.
- **Diversidad**: Reconoce y transforma las diferencias en diversidad, entendida como un proceso que instala las identidades basadas en el respeto, reconocimiento, recuperación y revalorización multicultural.
- **Pertinencia territorial**: Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características de la ciudadanía, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- **Calidad**: Promover que el proceso de financiamiento logre estándares óptimos que generen valor, se ajuste a las necesidades de las personas en el territorio, se resguarde el bienestar, mejore la calidad de vida y facilite el desarrollo regional.

#### **4. DEFINICIONES INTERÉS REGIONAL.**

Para efectos de este Manual de Procedimiento se entenderá por Actividades de Interés Regional:

- a) Actividades que posean el carácter de urgente, con concurrencia masiva y de impacto regional o bien de representatividad.
- b) Actividades de carácter social, cultural y deportivo que generen un aporte masivo, vale decir, que el beneficio debe llegar a un gran número de personas.

d) Actividades que contribuyan a fortalecer grupos vulnerables de la población. Se entenderá como grupo vulnerable a **persona** o **grupo** que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

e) Actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio, apoyando su desarrollo y disminuyendo la vulnerabilidad.

## **5. LÍNEAS DE INTERÉS REGIONAL.**

5.1 Las líneas de Interés Regional de **Carácter Social** que serán financiadas a **instituciones privadas sin fines de lucro y a municipios**, tendrán como objetivos generales:

- A. Apoyar y complementar las acciones del Gobierno en materia de desarrollo social y bienestar.
- B. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.
- C. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, como adultos mayores, discapacitados, niños, niñas y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración con la comunidad.
- D. Apoyar las actividades de ayuda social que realizan las instituciones regionales con grupos vulnerables.
- E. Fomentar actividades destinadas a ocupar espacios de ocio que puedan conducir al desarrollo de factores protectores y a instalar capacidades que mejoren su calidad de vida y bienestar.
- F. Apoyar las políticas de Gobierno respecto a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- G. Considerar el enfoque de género.
- H. Otras Actividades Sociales Cualquier otra actividad social, no descrita anteriormente y que esté dirigido a grupos objetivos en situación de vulnerabilidad social. Se pueden incluir en este aspecto iniciativas asociados a actividades que contribuyan al desarrollo de personas vulnerables (personas en situación calle, víctimas de violencia intrafamiliar, mujeres, personas migrantes, enfermos postrados, niños y/o jóvenes en situación de riesgo social, adultos mayores, personas privadas de libertad o familiares, personas con discapacidad, prevención y rehabilitación de drogas, mujeres jefas de hogar, etc. El financiamiento de este tipo de iniciativas estará conforme a su evaluación conforme a su pertinencia, temporalidad y carácter de urgencia entre otros factores.
- I. Contribuir con acciones tendientes a prevenir o mitigar los factores de riesgo que facilitan el contagio u otras situaciones generadas por Covid-19, en familias, comunidades o grupos específicos, en especial aquellos que, por sus condiciones socioeconómicas, son especialmente vulnerables.
- J. Contribuir a promover la concientización, adopción de conductas y hábitos vinculados a la alimentación, higiene y sanitización, considerando los medios materiales y no materiales necesarios para activar factores protectores tendientes a prevenir o mitigar los riesgos de contagio por Covid-19.

- K. Promover acciones tendientes a abordar, mitigar o prevenir, situaciones vinculadas a problemas de Salud Mental, provocadas o agudizadas por las condiciones que impone la pandemia por Covid-19.
- L. Contribuir a la promoción, atención, reconocimiento e integración de los adultos mayores en la región de Antofagasta, permitiendo y sustentando la creación de espacios e instancias de un envejecimiento activo y de cuidado personal, integración social por medio de la participación en la comunidad y reconocimiento como actores sociales.
- M. Promover la participación de las organizaciones de adultos mayores, donde se busca la integración con la comunidad, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso.
- N. Envejecimiento Activo Orientada exclusivamente a grupos objetivos compuesto por adultos mayores y cuyas actividades están relacionadas con cualquier actividad para adultos mayores que les ayuden a un mejor envejecer.

5.2 Las líneas de Interés Regional de **carácter Deportivo** a ser financiadas tendrán como Objetivos generales:

- A. Fomentar y apoyar a instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades deportivas.
- B. Masificar la realización de actividades físicas y deportivas.
- C. Posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte.
- D. Mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física.
- E. Responder a la demanda de adultos mayores.
- F. Incorporar a la mujer en la práctica permanente de la actividad física.
- G. Apoyar a los deportistas destacados de la región.
- H. Masificar actividades deportivas emergentes.
- I. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta.
- J. Apoyar a deportistas que representan a la región en competencias de carácter internacional.
- K. Mejorar la calidad técnica de los actores que participan en el proceso de formación y preparación de niñas, niños y jóvenes deportistas con miras a la alta competencia.

5.3 Las líneas de Interés Regional de **carácter Cultural** a ser financiadas tendrán como objetivos generales promover el empleo, apoyando la agenda cultural, fomentar la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mitigar los impactos negativos de la crisis sanitaria del COVID-19 en el sector, y el desarrollo del capital humano cultural como medida de protección a los empleos que genera, con las siguientes categorías:

- A. Artes de la representación (Danza, Teatro, Ópera y Obras Cantadas, Artes Circenses, Otras).
- B. Audiovisuales (Producción Ficción, Documentales, Festivales y concursos audiovisuales, Presentaciones, Otras).

- C. Música (Producción Musical, Festivales y concursos musicales, Orquestas, Bandas, Presentaciones, Otras).
- D. Literatura (Publicación de obras, Ferias y concursos literarios, Fomento a la lectura, Otras).
- E. Artes visuales (Producción y creación de obras, Exposiciones y presentaciones, Itinerancias, Otras).
- F. Iniciativas multiculturales y proyectos multidisciplinarios (incluye zonas patrimoniales y celebraciones religiosas).
- G. Astronomía Cultural.
- H. Residencias Culturales.
- I. Investigación Cultural.
- J. Colecciones Culturales.
- K. Gastronomía Cultural.
- L. Turismo Cultural (comunitario, etnoturismo, urbano, rural, agroturismo, ecoturismo, patrimonial, religioso, intereses especiales).
- M. Proyectos dirigidos a estudiantes.

5.4 De ser presentada una iniciativa de carácter social, cultural o deportivo que no esté representado en algunas de las líneas definidas como de Interés Regional declaradas en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, será decisión del Gobernador Regional declarar su selección.

## **6. MONTOS DISPONIBLES POR LÍNEA DE INTERÉS REGIONAL.**

### 6.1 Distribución de montos para línea de carácter Social.

1. Recursos asignados para financiar iniciativas correspondientes a la Línea 5.1, letras **A; B; C; D; E; F; G; H:**

LÍNEA SOCIAL	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
LETRAS A; B; C; D; E; F; G; H	414.446.000.-	373.001.400.-	41.444.600.-

2. Recursos asignado para financiar iniciativas correspondientes a la Línea 5.1, letras **J; K:**

COMUNA	TOTAL A ASIGNAR
ANTOFAGASTA	59.151.627.-
CALAMA	41.010.244.-
MARIA ELENA	30.580.549.-
MEJILLONES	31.439.233.-
OLLAGUE	30.055.013.-
SAN PEDRO DE ATACAMA	31.178.293.-
SIERRA GORDA	31.250.197.-
TALTAL	31.683.306.-

TOCOPILLA	32.457.539.-
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>318.806.000.-</b>

LÍNEA SOCIAL	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
LETRAS I; J; K	318.806.000.-	270.985.100.-	47.820.900.-

3. Recursos asignados para financiar iniciativas correspondientes a la Línea 5.1, letras **L; M; N** son:

LÍNEA SOCIAL	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
LETRAS L; M; N	375.056.000.-	337.500.400.-	37.505.600.-

6.2 Distribución de montos para línea de carácter Deportiva.

LÍNEA	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
DEPORTE	825.148.000.-	825.148.000.-	0.-

6.3 Distribución de montos para línea de carácter Cultural.

COMUNA	TOTAL A ASIGNAR PRIVADO
ANTOFAGASTA	307.622.065.-
CALAMA	91.855.823.-
MARIA ELENA	24.677.678.-
MEJILLONES	34.934.102.-
OLLAGUE	23.711.660.-
SAN PEDRO DE ATACAMA	43.698.889.-
SIERRA GORDA	23.434.190.-
TALTAL	42.232.733.-
TOCOPILLA	66.068.062.-
<b>TOTAL DISPONIBLE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>658.234.200.-</b>

LÍNEA	MONTO ASIGNADO	PRIVADO	PÚBLICO
CULTURA	675.112.000.-	658.235.200.-	16.877.800.-

6.4 Los recursos serán distribuidos hasta el monto indicado de **\$2.608.568.000.-** y según los lineamientos definidos en el numeral 5 y la distribución descrita en los numerales 6.1;6.2;6.3. De existir fondos excedentes en las líneas, serán redistribuidos de manera automática según la demanda de recursos de las iniciativas aprobadas.

**Montos máximos a asignar por iniciativa:**

Iniciativas de carácter deportiva, monto máximo a financiar \$ 15.000.000.-

Iniciativas de carácter cultural, monto máximo a financiar \$ 15.000.000.-

Iniciativas de carácter social, monto máximo a financiar quedará sujeto al análisis de pertinencia en el proceso de selección.

**6.5 Marco presupuestario general por línea:**

<b>LINEA INTERÉS REGIONAL</b>	<b>MONTO</b>	<b>PRIVADO</b>	<b>PÚBLICO</b>
SOCIAL	1.108.310.000.-	981.538.900.-	126.771.100.-
DEPORTE	825.148.000.-	825.148.000.-	
CULTURA	675.112.000.-	658.234.000.-	16.877.800.-
<b>MARCO TOTAL DISTRIBUIDO</b>	<b>2.608.568.000.-</b>	<b>2.444.292.400.-</b>	<b>164.277.600.-</b>

*El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles.*

**7. PERIODO DE EJECUCIÓN.**

Considerando que en esta oportunidad el Fondo de Interés Regional está destinado a financiar actividades 2021, el periodo de ejecución de las iniciativas financiadas debe estar enmarcada dentro de los meses de agosto a diciembre de 2021, en caso excepcional se podrá solicitar un mayor plazo para la ejecución de las iniciativas, siendo la División de Desarrollo Social y Humano la responsable de analizar la pertinencia de la solicitud.

Considerando el tipo de financiamiento, la ejecución no podrá ser anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el traspaso de los recursos y su fecha de término estará dada por cada iniciativa.

**8. CONSIDERACIONES GENERALES.**

8.1.- Información de los recursos para las actividades del proyecto.

Todas las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del F.N.D.R.** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.**

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los antecedentes que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos, de igual forma se deberá hacer con los aportes propios que declare la institución.

8.2.- Comunicaciones entre la institución postulante y el Gobierno Regional.

El Gobierno Regional se relacionará con el representante legal del ente postulante y/o con quienes éste designe. Asimismo, el Gobierno Regional informa que, para efectos de los

procesos de estos fondos de INTERÉS REGIONAL, no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Desarrollo Social y Humano, División de Presupuesto e Inversión y/o de otro ente público al cual el Gobierno Regional solicite colaboración.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, según los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación, haciendo responsable única y exclusivamente de los errores en este a la institución postulante.

#### 8.3.- Gratuidad de las actividades consideradas en el proyecto.

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y gratuidad en los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones. El no cumplimiento de este punto lo inhabilitará para la postulación de proyectos en el próximo período presupuestario.

#### 8.4.- Ajuste de montos de proyectos por el Gobierno Regional.

Al revisar las iniciativas los profesionales evaluarán la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicarla a la categoría pertinente. Asimismo, los profesionales que realicen la evaluación financiera, podrán ajustar los montos en caso de error de los mismos y/o si estima excesivos o carentes de fundamentos dichos montos.

### **9. PARTICIPANTES.**

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2021. Las entidades postulantes deberán tener, en forma obligatoria: 2 años de conformación y domicilio legal en la región de Antofagasta.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de postulación, admisibilidad, evaluación y seguimiento.

Las consultas debido a la situación excepcional de emergencia deberán ser realizadas por correo electrónico [consultadideso@goreantofagasta.cl](mailto:consultadideso@goreantofagasta.cl) o por vía telefónica al [552357566](tel:552357566).

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

### **10. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.**

No podrán presentar proyectos a los fondos de interés regional las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas Naturales
- b) Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.

- c) Aquellas instituciones en cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean **rendiciones no presentadas, y/o fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.
- d) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes, fuera de plazo de ejecución, observadas o rechazadas en concursos anteriores.
- e) Aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin justificación no llevaron a cabo el proyecto adjudicado.
- f) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional.
- g) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios.
- h) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- i) Instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes

#### **11. TIPOLOGÍAS Y GASTOS PERMITIDOS.**

En forma complementaria se adjuntarán por lo menos 02 cotizaciones de los ítems solicitados a financiar considerados en el Formulario de Solicitud.

La modalidad de ejecución se debe indicar en la descripción de la iniciativa debiendo privilegiar el desarrollo de actividades on line.

El Gobierno Regional podrá solicitar antecedentes complementarios para una mejor evaluación conforme a los alcances y pertinencia de cada iniciativa.

Las instituciones podrán solicitar recursos para ser utilizados en gastos relacionados a la ejecución del proyecto dentro de los siguientes ítems descritos a continuación.

#### **RECURSO HUMANO**

Considera la contratación a honorarios de recurso humano y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución del proyecto, atendiendo a la naturaleza de la iniciativa.

**Nota:** No se podrán contratar menores de edad, ni extranjeros con situación irregular en Chile.

### **TRANSPORTES**

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, transfer, entre otros.

Este ítem, *el monto máximo a financiar quedará sujeto a la evaluación de la pertinencia que realizará la DIDESO.*

### **ALIMENTACIÓN**

Comprende los gastos de alimentación. Se incluyen: almuerzos, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras, dependiendo del objetivo de la iniciativa. No se financiará ningún tipo de bebidas alcohólicas, coffee break, cóctel o cenas de cierre o apertura.

### **ALOJAMIENTO**

Corresponde a los gastos de alojamiento de los participantes de las iniciativas.

Antes de concretar los gastos por alojamiento, el Gobierno Regional de Antofagasta debe autorizar la utilización del recinto seleccionado por la institución.

El monto máximo por persona *quedará sujeto a la evaluación de pertinencia que realizará la DIDESO.*

### **EQUIPAMIENTO**

Corresponde a todos aquellos elementos y artículos **INDISPENSABLES** que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año.

También integran este ítem aquellos bienes corporales **INDISPENSABLES** para la ejecución, como muebles necesarios para la ejecución, cuya vida útil es mayor a dos años y menos que cinco, y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia.

Al término del proyecto y junto con la rendición final, deberá acompañarse un acta de inventario de aquellos equipos de mayor duración, en donde se indicará las especies adquiridas, cantidad y estado de ellas.

### **VESTIMENTA**

En este ítem se considera todo tipo de indumentaria necesaria y pertinente para la ejecución del proyecto, tales como: vestimenta deportiva, trajes típicos, entre otros.

Este ítem, *el monto máximo a financiar quedará sujeto a la evaluación de la pertinencia que realizará la DIDESO.*

### **GASTOS DE OPERACIÓN**

Corresponde al arriendo de equipos de amplificación, arriendo de recintos (multicanchas, canchas, salones, salas multiuso, explanadas y auditorios), servicios de seguridad, compra de combustible, servicios médicos de urgencia para maratones, triatlones, corridas, iluminación de recintos deportivos que no cuenten con electrificación y espacios abiertos para actividades nocturnas.

### **GASTOS DE DIFUSIÓN**

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención. Es obligación solicitar subvención de financiamiento para este ítem.

La difusión debe ser estrictamente atinente a la naturaleza del proyecto y de los montos solicitados, asimismo, deberá ser utilizado el Manual de Difusión.

EL MONTO A INVERTIR no deberá ser inferior al 3% del PRESUPUESTO SOLICITADO AL F.N.D.R., **quedando sujeto a la evaluación de la pertinencia que realizará la DIDESO.**

#### **IMPREVISTOS**

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que efectivamente era IMPOSIBLE de identificar y/o cuantificar al momento de formular la iniciativa y que durante su desarrollo de la misma se hacen imprescindibles. Los montos máximos para este ítem son de \$500.000-

**Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados y la División de Desarrollo Social y Humano evaluará su pertinencia.**

En caso que los montos de cada ítem de presupuesto sean considerados como no pertinente en la revisión que realizara la DIDESO, éstos deberán ser ajustados automáticamente en Revisión de Aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, sin ser declarados no priorizados en cuanto el ajuste sea posible sin alterar el objetivo o fines del proyecto.

#### **12. RESTRICCIONES GENERALES Y PROHIBICIÓN DE GASTOS.**

- a. No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios indefinido con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.
- b. No se financiarán proyectos de infraestructura, compra de vehículos o inversión en obras físicas, y sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos.
- c. Una misma persona no podrá ser Encargado y/o coordinador de proyecto en más de una iniciativa.
- d. No se podrán destinar recursos del proyecto para la recarga o compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular.
- e. No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.
- f. Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para pago de gastos básicos para recintos AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA. **Se autorizará excepcionalmente el relleno de galones de gas y agua potable (camiones aljibes) para proyectos sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente.**

- g. Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otros de similar naturaleza.
- h. Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

### **13. GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIOS.**

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar: **“Iniciativa financiada por el Gobierno Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 6% de Interés Regional, Región de Antofagasta”**. En el caso que el Consejo Regional participe del proceso de aprobación de los recursos, se deberá incorporar en el material de difusión obligatorio.

**La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria “Gastos de Difusión” EN LA INICIATIVA PRESENTADA, dentro de los límites que se establecen en el presente documento**

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta. En la promoción y difusión se deben incluir logo de institución que financia de la página web del Gobierno Regional de Antofagasta [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl).

**LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADO POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN QUEDARÁ INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO DEL AÑO SIGUIENTE.**

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión.

### **14. ETAPAS Y PLAZOS.**

<b>Etapas y plazos</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fechas y plazos</b>
Publicación FIR	Publicación en la página de GORE Antofagasta. Para su conocimiento y difusión	Agosto al 30 de septiembre.
Revisión Administrativa.	Revisión de la documentación de iniciativas conforme a lo descrito en el manual de procedimientos.	5 días hábiles
Notificación Revisión Administrativa.	Notificación a la organización pública o privada de la admisibilidad de su iniciativa	2 días hábiles
Evaluación Financiera y técnica	Revisión financiera y técnica de la iniciativa presentada	5 días hábiles

Notificar de selección	Notificación a la organización pública o privada de la admisibilidad técnica y financiera de su iniciativa	2 días hábiles
Presentación para su priorización	Los antecedentes serán presentados al pleno del Consejo Regional para su aprobación.	Según disponibilidad
Publicación de iniciativas priorizadas y financiadas	Las iniciativas priorizadas serán publicadas en la página de Gore Antofagasta de manera mensual	Según disponibilidad
Firma de documentos	Firma de convenios	Según disponibilidad
Traspaso de fondos	Traspaso de fondo a las organizaciones	Según disponibilidad
Ejecución	conforme a los descrito en el formulario de solicitud	Según disponibilidad
Rendición de iniciativas	Rendición de ejecución de la iniciativa y rendición financiera	31 de diciembre

### **15. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR**

En esta línea las instituciones privadas sin fines de lucro y municipios podrán postular a sólo una iniciativa por línea, con un máximo de 2 iniciativas aprobadas.

### **16. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

Las iniciativas de Interés Regional se ingresarán vía formato digital en la página del Gobierno Regional Antofagasta

[Enlace Ingresó Iniciativa.](#)

- Se deberán ingresar en formato digital durante el proceso de postulación copia de los **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS** (certificado de personalidad jurídica, formulario de postulación, acta de asamblea simple, declaración jurada, cartas de coportes, documentos obligatorios por categoría, y todos aquellos señalados en estas bases, según corresponda). Todos los documentos ingresados por las instituciones, deberán mantenerse resguardados en original durante todo el proceso de postulación, selección y ejecución de la iniciativa, esto debido a que podrían ser solicitados por el Gobierno Regional de Antofagasta para su revisión.

### **17. FECHA DE CIERRE.**

Las fechas de cierre del presente Fondo de Interés Regional serán las siguientes:

Las iniciativas podrán ser presentadas hasta el 30 de septiembre de 2021. En caso de que no se logre asignar la totalidad de los recursos disponibles, será facultad del Gobernador Regional disponer de un mayor plazo para la recepción de iniciativas.

## **18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Para la postulación de una iniciativa, las instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas deberán presentar los siguientes documentos obligatorios, en caso de faltar uno de ellos se declarará Inadmisibles la presentación:

- 1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN ingresado vía ON LINE.**
- 2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la institución.
- 3. CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.**

- a. Privados Sin Fines de Lucro:** Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Servicio de Registro Civil; Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica **no inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.**

La certificación podrá haber sido **emitida con una antigüedad máxima de 6 meses** al cierre de la postulación.

Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

- b. Municipios:** Deberán adjuntar decreto, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde.

**Ley 21.239** *La presente ley prorroga el mandato vigente de los directorios u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que señala, tales como: juntas de vecinos, uniones comunales, las comunidades agrícolas, asociaciones gremiales, iglesias, organizaciones religiosas, cooperativas y asociaciones de consumidores, entre otras, en razón de la pandemia que afecta al país por el Covid-19.*

*En todos estos casos deberán haber cumplido su periodo para el cual fueron elegidos durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública declarado por el decreto supremo N° 104 de 2020 o que lo hayan cumplido en los tres meses anteriores a su declaración.*

- 4. CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quien realiza el aporte.
- 5. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN,** esto solo respecto de las instituciones privadas sin fines de lucro.
- 6. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA: Organización de Torneos Internacionales y Alto Rendimiento**

- Invitación o ranking que lo habilita a participar y/o toda aquella documentación que avale la participación en este tipo de competencias.
- En cuanto a organización se deberá presentar calendario y apoyo de la asociación y/o federación respectiva a la temática del proyecto y cantidad de países participantes.

**7. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS** (Estos serán considerados en la postulación o solicitados posteriormente).

- a) Cotizaciones (sitios web, impresos u otros).
- b) Currículum Vitae del recurso humano involucrado.
- c) Antecedentes relevantes a criterio de la organización postulante.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho a conservar los antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes a fin de aclarar el contenido de los antecedentes ya entregados.

**19. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Las iniciativas postuladas y seleccionadas **SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego** de la **TRAMITACIÓN DEFINITIVA** de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo **CONVENIO** que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención, y la ejecución del proyecto deberá concluir a más tardar el **31 de diciembre de 2021**. No obstante, lo anterior, la ejecución de actividades podrá extenderse por un plazo superior al definido previa autorización de la DIDESO.

Proceso dará inicio durante una vez que sea publicado en la pagina web del Gobierno Regional (agosto 2021) y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021. En caso de que no se logre asignar la totalidad de los recursos disponibles, será facultad del Gobernador Regional disponer de un mayor plazo para la recepción de iniciativas.

**20. REVISIÓN ADMINISTRATIVA.**

La jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano designará a él o los funcionarios que realicen la revisión administrativa de cada una de las iniciativas, presentando un informe con el resultado en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde su fecha de ingreso.

**21. NOTIFICACIÓN REVISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El resultado de la revisión administrativa será notificado mediante envío de correo electrónico a cada postulante, en un plazo no superior a 02 días hábiles, a partir de la fecha en que se determine la situación de cada iniciativa. Desde el envío del correo electrónico, la institución tendrá 2 días hábiles para subsanar la causal de NO SELECCION. Si ello no ocurriera dentro del plazo determinado, se entenderá que la iniciativa se encuentra RECHAZADA, sin necesidad de nueva notificación.

**22. EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA.**

A través de un profesional DIDESO, designado previamente por la jefatura respectiva, se realizará la evaluación financiera de la iniciativa en un plazo no superior a 05 días hábiles, y eventualmente se formularán observaciones respecto de los aspectos técnicos-financieros de aquellas iniciativas seleccionadas, considerando:

- a) Montos solicitados acordes a lo permitido y gastos permitidos en el presente instrumento.
- b) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.
- c) Cumplimiento de porcentajes de acuerdo con el presupuesto de la iniciativa.
- d) Plazo de Ejecución acorde a lo estipulado en el presente documento
- e) Pauta de priorización

CRITERIOS	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
1. Calidad de la propuesta (10 puntos máximo)	Existe total coherencia entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr.	10 puntos	
	Existe coherencia parcial entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr	5 puntos	
	No Existe coherencia entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr	0 puntos	
2. Alcance territorio focalizado y población objetiva (10 puntos máximo)	Se identifica claramente el alcance (objetivos), espacio territorial que será abordado y considera dentro de su población objetivo a grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, migrantes o niñas, niños y jóvenes en situación de calle.)	10 puntos	
	Se identifica, describe y cuantifica parcialmente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, migrantes o niñas, niños y jóvenes en situación de calle.)	5 puntos	
	No se identifica, describe y cuantifica parcialmente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, migrantes o niñas, niños y jóvenes en situación de calle.)	0 puntos	
3. Coherencia en los costos del proyecto (10 puntos máximo)	El presupuesto es totalmente coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	10 puntos	
	El presupuesto no es coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	5 puntos	
	El presupuesto no es coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	0 puntos	
4. Montos del presupuesto se ajustan a	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios se ajustan plenamente a valores de mercado.	10 puntos	

valores de mercado (10 puntos máximo)	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios se ajustan parcialmente a valores de mercado.	5 puntos	
	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios no se ajustan a valores de mercado.	0 puntos	
5. Coherencia entre el número de beneficiarios y presupuesto (10 puntos máximo)	Existe total coherencia entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	10 puntos	
	Existe una coherencia parcial entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	5 puntos	
	No existe coherencia entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	0 puntos	
6. La iniciativa promueve la inclusión de población vulnerable (10 puntos máximo)	Aplica totalmente (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	10 puntos	
	Aplica parcialmente (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	5 puntos	
	La iniciativa no aplica (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	0 puntos	
7. Existencia y montos de aportes propios y de terceros (10 puntos máximo)	Existe aporte propio y/o de terceros que superan el 50% de lo solicitado como subvención	10 puntos	
	Existe aporte propio y/o de terceros que no superan el 50% de lo solicitado como subvención	5 puntos	
	No existe aporte propio y/o de terceros	0 puntos	
8. Se incentiva la contratación de mano de obra local (10 puntos máximo)	Se incentiva completamente la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta	10 puntos	
	Se incentiva parcialmente la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta	5 puntos	
	No se incentiva la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta.	0 puntos	
9. Continuidad de la Iniciativa presentada (10 puntos máximo)	La iniciativa es la continuidad de una iniciativa ya presentada, ejecutada y rendida cabalmente.	10 puntos	
	La iniciativa es parcialmente la continuidad de una iniciativa ya presentada, ejecutada y rendida cabalmente.	5 puntos	
	La iniciativa no es continuidad de iniciativas anteriores	0 puntos	
10. Alcance de la iniciativa a ejecutar (10 puntos máximo)	La iniciativa postulada presenta un carácter regional ( 2 provincias o más).	10 puntos	
	La iniciativa postulada presenta un carácter provincial ( 2 comunas o más)	3 puntos	
	La iniciativa postulada presenta un carácter comunal ( 1 comuna)	2 puntos	

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, se tomará contacto con la organización mediante correo electrónico para que en el plazo fatal de **02 días hábiles** corridos resuelva la observación, en caso contrario no será seleccionada.

Las iniciativas podrán experimentar rebajas o modificaciones en el monto de subvención solicitado por la institución, lo que será notificado por correo electrónico a la institución, por parte de la División de Desarrollo Social y Humano. En caso de no tener respuesta a la rebaja de los montos en el plazo de **02 días hábiles** se entenderá que la institución declina la postulación por lo que se procederá a RECHAZAR la iniciativa.

### **23. APROBACIÓN PARA FINANCIAMIENTO.**

Las iniciativas que cumplan con todos los requisitos técnicos, financieros y que sean de interés regional, serán expuestas por el Gobernador Regional al Consejo Regional de Antofagasta para su aprobación. Las iniciativas serán expuestas al pleno para su aprobación según el calendario de sesiones que defina el Consejo Regional de Antofagasta.

### **24. NOTIFICACIÓN SELECCIÓN INICIATIVA.**

Las iniciativas, seleccionadas por el señor Gobernador Regional y priorizadas por el Consejo Regional serán notificadas a las instituciones mediante correo electrónico y serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta. La notificación tendrá como plazo máximo 2 días hábiles posterior a la fecha del Resumen de Acuerdo Core (RAC).

Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la exactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

### **25. PUBLICACIÓN DE INICIATIVAS PRIORIZADAS Y FINANCIADAS.**

Toda iniciativa que sea aprobada por el Consejo Regional de Antofagasta, será publicada de manera mensual en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

### **26. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.**

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Desarrollo Social y Humano de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren la tramitación de la disponibilidad presupuestaria, determinados por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **5 a un máximo de 10 días hábiles** posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuará la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada.

Asimismo, para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Desarrollo Social y Humano, firmada por el Representante Legal de la Institución.

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un PAGARÉ (sólo en el caso de entidades privadas) y una DECLARACIÓN JURADA a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio. Ambos firmados ante Notario.

Los derechos y gastos de suscripción de los documentos serán de costo de la entidad beneficiaria.

En el caso de iniciativas que contemplen menores, una vez adjudicado esta y **previo al inicio de las actividades, la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos, adjuntar el certificado de antecedentes penales y certificado de inhabilidades para trabajar con niños de cada uno de ellos.**

Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales. A vía ejemplar, la participación de menores de edad deberá siempre contar con autorización de la persona que se encuentra legalmente a su cuidado y se requerirá evaluación física competente de los participantes cuando la naturaleza de la actividad así lo exija.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y, por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones, las sanciones para las instituciones que incurran por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate.

## **27. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.**

Las instituciones beneficiadas con la subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, hasta CINCO solicitudes de modificación al proyecto, con el propósito de ajustar la iniciativa y de esta manera contribuir al cumplimiento de los objetivos. No obstante, su aprobación estará sujeta a la evaluación de pertinencia de la DIDESO.

Las modificaciones podrán considerar ajustes al presupuesto presentado, como también a las actividades, tales como: fechas y lugares de actividades y/o competencia, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

**NO** se admitirán solicitudes de modificación sobre:

- a) Solicitud de sustitución de una iniciativa contemplada en el proyecto original, por una nueva, completamente distinta a la aprobada.
- b) Aprobación de cambios en la iniciativa una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- c) Aquellas que afecten los fines y objetivos del proyecto.
- d) Cambios que no obedezcan a eventualidades por eventos de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes, de origen natural, o provocados por la acción humana.

Las modificaciones deberán ser solicitadas formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano de Antofagasta e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente.

Estas modificaciones serán analizadas por la comisión temática respectiva y sancionadas por el Consejo Regional de Antofagasta.

## **28. CONTROL Y RENDICIÓN.**

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 6% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.

Corresponderá a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) la supervigilancia de la ejecución de los proyectos financiados por la subvención, y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta de que sea titular y que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados.

**Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.**

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Presupuesto e

Inversión regional, en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en el numeral 24 de modificaciones.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

## **29. EXCEPCIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

1. Excepcionalidades Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepciones al presente Manual de Procedimientos siempre y cuando existan razones fundadas para ello.
2. Situaciones No Previstas Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente Manual de Procedimientos será resuelta por el Servicio de Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

## **30. INFORMACIÓN PRESENTACIÓN DE INICIATIVA.**

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en el presente instructivo, se podrán realizar consultas a la jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano, sobre este fondo, a nombre de Lizza Aravena Briceño al correo [consultadideso@goreantofagasta.cl](mailto:consultadideso@goreantofagasta.cl).

## CERTIFICADO

**CERTIFICO** que en la 685ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada con fecha 30 de julio del año 2021 se adoptaron los siguientes acuerdos:

**"ACUERDO 16172-21 (S.Ord.685.30.07.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTO INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL, AÑO 2021"**, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., conforme al documento de trabajo presentado por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente; cuyo texto se adjunta como anexo del presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 685.2.16172-21.003 "Manual de Procedimientos Iniciativas de Interés Regional".

**ACUERDO 16173-21 (S.Ord.685.30.07.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta del **"MANUAL DE PROCEDIMIENTO INICIATIVAS DE INTERÉS REGIONAL, AÑO 2021"**, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R., conforme al documento de trabajo presentado por el señor Gobernador Regional e informada por las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología; Salud y Medio Ambiente; y Sociedad Civil y Participación Ciudadana; cuyo texto se adjunta como anexo del presente acuerdo, incorporando en dicho documento las modificaciones indicadas en los siguientes puntos:

**-Numeral 12, sobre "RESTRICCIONES GENERALES Y PROHIBICIÓN DE GASTOS", letra f):**

**Donde dice:** "Se autorizará excepcionalmente **la compra** de galones de gas y agua potable (camiones aljibes) para proyectos sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente".

**Debe decir:** "Se autorizará excepcionalmente **el relleno** de galones de gas y agua potable (camiones aljibes) para proyectos sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente".

**-Numeral 27, sobre "MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL":**

**Donde dice:** "Estas modificaciones serán resueltas en el formato que para el efecto contemple la División respectiva, en única instancia y, serán firmadas por: el respectivo analista del proyecto de la unidad de control, analista de la división de Desarrollo Social y Humano y la jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) del Gobierno Regional de Antofagasta".

**Debe decir:** "Estas modificaciones serán analizadas por la comisión temática respectiva y sancionadas por el Consejo Regional de Antofagasta".

- Y las modificaciones incorporadas en **Acuerdo 16172-21** adoptado en la presente sesión.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 685.2.16173-21.004 "Manual de Procedimientos Iniciativas de Interés Regional".

**ACUERDO 16183-21 (S.Ord.685.30.07.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** el texto del **INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 6% SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2021**, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

<b>DÍAZ</b>			
<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>MAUREIRA</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 685.11.16183-21.013 "Instructivo de bases F.N.D.R. Seguridad Ciudadana".



**Freddy Arteaga Valdés**  
 Secretario Ejecutivo Ad-Hoc  
 Consejo Regional de Antofagasta